

PROINVERSIÓN  
DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
03 FEB. 2020  
HORA: 17:09 FIRMA: [Firma]  
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO  
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

**CARGO**



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
03 FEB. 2020  
RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMON  
FEDATARIO

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

N° 12 -2020

Lima, 03 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 24-2020/OA/LOG de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de Logística; y el Informe N° 005-2020/OA-CBF, de fecha 3 de febrero de 2020, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de los créditos devengados del ejercicio 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que "El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a favor de (i) IMEDIA COMUNICACIONES S.A.C.; (ii) TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.; (iii) CARLOS DANIEL BEJARANO ASTI; (iv) OLVA COURIER S.A.C.; (v) IRON MOUNTAIN PERU S.A.; y, (vi) CENTURLINK PERU S.A. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimientos de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en el Informe N° 24-2020/OA/LOG y en el Informe N° 005-2020/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2019 puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones; b) se cuenta con marco presupuestal; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio 2019;

PROINVERSIÓN  
CONTROL PREVIO  
FEB. 2020  
FIRMA: [Firma]  
La recepción de este documento no es señal de conformidad

3/2/2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
WALTER POLO TORRES  
JEFE DE FINANZAS  
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
V.B.  
PROINVERSIÓN

03/02/2020  
16:54

OFICINA DE COMUNICACIONES E INMEDIACIÓN  
DANIELA PÉREZ SUZÚO  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
PROINVERSIÓN

Recibido  
03/02/2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
LIVIA MARGALITA FERRER  
ASESORA LEGAL  
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CARLOS ALBAZ RIVERA  
JEFE  
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
JULIO JURO PAREDES  
JEFE DE LOGÍSTICA  
PROINVERSIÓN

GESTIÓN DOCUMENTARIA - PROINVERSIÓN  
Fecha: 03/02/2020 Hora: [Firma]  
FIRMA:  
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO  
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con la visación del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 245-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por las obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** el abono, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Servicio	Monto
IMEDIA COMUNICACIONES S.A.C.	"Servicio de monitoreo y análisis morfológico de información publicada en radio, televisión, prensa escrita e internet" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 16,520.00
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	"Servicio telefonía fija e internet para la Oficina de Coordinación Sur-Arequipa", del mes de diciembre de 2019.	S/ 336.80
Carlos Daniel Bejarano Asti	"Servicio de elaboración del informe técnico, arreglo del acervo documentario y elaboración de registros de envío de la IPC Autopista Internacional del Norte", correspondiente al Tercer Entregable.	S/ 500.00
OLVA COURIER S.A.C.	"Servicio de Mensajería a Nivel Nacional" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 530.00
Iron Mountain Perú S.A	"Servicio de Administración y Almacenamiento de Medios Magnéticos" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 1,241.63
Iron Mountain Perú S.A	"Servicio de Traslado, Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos Físicos de Proinversión", correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 4,715.72
CENTURYLINK S.A.	"Servicio de acceso a internet wifi por línea dedicada" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 1,178.82

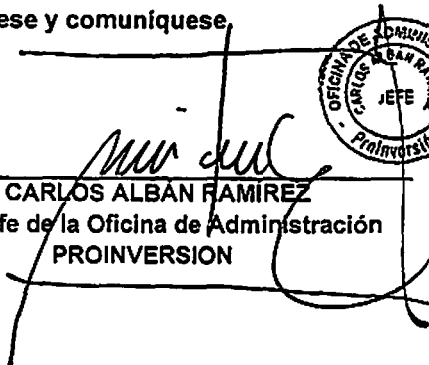


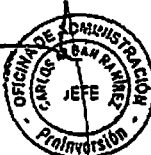
**Artículo 2.- DISPONER** que el Área de Logística se encargue de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario que financie el reconocimiento de los créditos devengados señalados en los artículos precedentes.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** una copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Dirección Especial de Proyectos, Gestión Documentaria, las Jefaturas de Logística, Finanzas, y al Equipo de Control Previo.

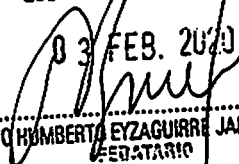
**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBÁN RAMÍREZ**  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 PROINVERSIÓN



**PROINVERSIÓN**  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 FEB. 2020  
  
 RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE  
 SECRETARIO

